

COINCIDENCIAS

El pasado 30 de Marzo de 1996 un lezotarra fue agraciado con 80.000 pts en concepto del premio que la A.A.V.V. de Altamira sorteó en los bonos de ayuda económica que se vendieron en la comarca para paliar en parte el más de un millón de pesetas que 3 vecinos del barrio ha abonado gracias a la colaboración de muchos-as lezotarras en concepto de indemnización a Maria Josefa Chavez y Valentín Marín Villa quienes abandonaron Lezo acusados de tráfico de heroína.

Los mencionados bonos salieron a la calle el día 1 de febrero. A los 5 días y según consta en la declaración realizada en la ertzantza, las instalaciones de gas propano del barrio sufrieron 2 incendios.

El día 7 de marzo de 1996 Repsol butano denuncia en la misma ertzantza la manipulación de las instalaciones del gas, con lo que queda claro que las instalaciones fueron saboteadas.

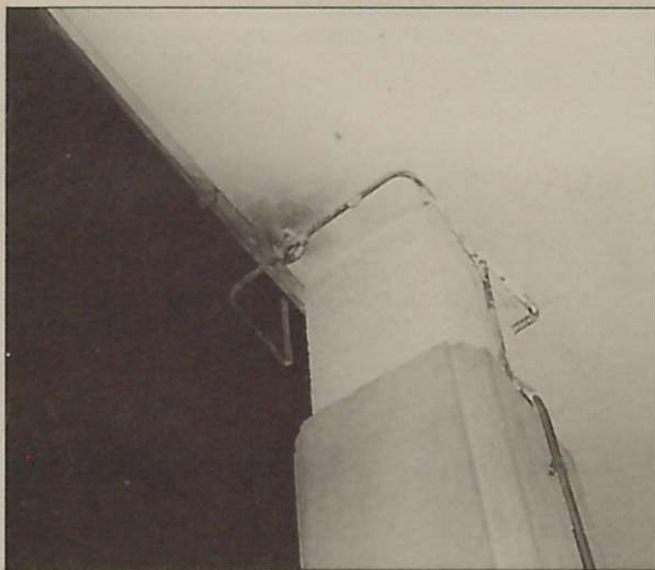
Las diligencias previas 639/96 del juzgado de instrucción nº 4 de Donostia que aquí adjuntamos y atentan contra los vecinos de Altamira, una vez más van a ser archivadas.

¿Será una nueva coincidencia?

¿Somos demasiado suspicaces en este barrio?



Mikel Mitxelena
Altamirako Auzo Elkarte



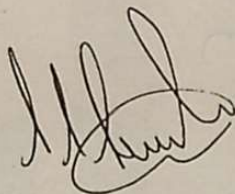
JAVIER SEXMILO BELTRAN DE HEREDIA, con D.N.I. 15.125.694 C, Agente de Ventas de Repsol Butano, S.A., empresa sita en -- Madrid, C/ Arcipreste de Hita n 10, en nombre y representación de la misma, presenta denuncia de los siguientes hechos:

En fecha 5.2.96, sobre las 22,15 horas, se produjeron sendos incendios en la instalación de G.L.P. del Grupo Altamira, sita en Lezo, C/ Tomas Garbizu nums. 1 al 6 y 7 al 13.

Según los técnicos de nuestra empresa, probablemente debido a la manipulación de personas ajenas al servicio, se produjeron sendas fugas de gas en la instalación, con posterior incendio de las mismas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

San Sebastián, a siete de Marzo de 1.996.



Fdo.: Javier Sexmilo Beltrán de Heredia





Folio Nº :

ACTA DE DENUNCIA

REFERENCIA : 585D9600388
 PRESENTADA POR : INCENDIOS

En RENTERIA COMISARIA, a las 14:15 horas del día 07 de MARZO de 1996, ante el Instructor nº profesional 13393 se persona D./Dña.: FCO JAVIER SEXMILO BELTRAN DE HEREDIA nacido en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA), el día 13 de FEBRERO de 1944, hijo/a de CASTOR y de CARMEN QUE PRESENTA D.N.I. CON Nº 15125694C y domiciliado en DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA) en PASEO: ARRIOLA (DE), Nº: 91 - 04 B y teléfono 943420308.

Denunciando los siguientes hechos :

Que el denunciante se presenta en calidad de Agente de Ventas de Repsol Butano, S.A., empresa sita en MADRID, C/ Arcipreste de Hita nº10.

Que sobre las 22:30 horas del día 05 de febrero de 1996, el servicio de central de averías de Repsol Butano, en MADRID, recibe aviso de que existe una avería en las instalaciones de la calle Tomás Garbizu de LEZO (Guipúzcoa).

Que seguidamente se avisa al representante de reparaciones de la zona, el que al acudir al lugar se percata de que había existido un incendio, provocado por la fuga de gas en dos puntos de la mencionada calle, concretamente a la altura del nº 3 y del nº 10, pero el incendio ya había sido extinguido.

Que el denunciante y su empresa supone que el incendio fue supuestamente provocado.

Que el denunciante adjunta escrito de las conclusiones obtenidas por el equipo técnico tras el estudio.

Y para que conste, _____

Fdo.: El Denunciante

Fdo.: El Instructor

ACTA DE DECLARACION*Subvención 4
DP 39.75*

REFERENCIA : 585A9600064

D./DÑA. : ANTONIO SAN NAZARIO PINO
EN CALIDAD DE : TESTIGO

En ERTZAINETXEA DE RENTERIA, a las 22:27 horas del día 06 de FEBRERO de 1996, por los ertzainas con números profesionales 05190 y 11094, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente diligencia, se procede a recibir declaración a la persona reseñada, la cual posee D.N.I. nº 7931329D, en el que consta que nació en LADRILLAR, provincia de CACERES, el día 13 de JUNIO de 1945, hijo de VIDAL y de JUANA, con domicilio en LEZO, provincia de GIPUZKOA, CALLE: TOMAS GARBIZU, Nº: 8 - 02 IZQ. Teléfono nº 943526654.

DECLARACION :

El declarante se persona en calidad de Presidente de la Asociación de vecinos del barrio de Altamira de la localidad de Lezo. Junto a él comparece el vicepresidente de dicha asociación, D. MIGUEL ANGEL MICHELENA IZA, con DNI nº 15952132, nacido el día 21 de octubre de 1960, con domicilio en la C/ Tomas Garbizu nº 1 2º A de Lezo.

PREGUNTADO sobre como tuvieron conocimiento de las explosiones ocurridas el día 05 de Febrero de 1996, MANIFIESTA:

Que sobre las 22.05 horas del día 05 de Febrero de 1996 se encontraba en el interior del local social de la asociación de vecinos, sito en la C/ Tomás Garbizu de Lezo, cuando un vecino al salir de la asociación se percató de que otros vecinos estaban apagando un fuego con la ayuda de un extintor. Este fuego se encontraba en la fachada exterior entre los portales 3 y 4 y se debía al parecer a una fuga de

Fdo.: El Instructor

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Declarante

05/96

 EUSKO JAURLARITZA
 GOBIERNO VASCO
 HERRIZAINGO SAILA
 Ertzaintza Ertzainetxea
 DEPARTAMENTO DE INTERIOR
 Comisaría de Renteria



Folio Nº : 2.....

ACTA DE DECLARACION

gas, ya que a una altura de aproximadamente tres metros y medio existe una llave del conducto de gas propano. Mientras los vecinos se encontraban observando cómo se habría podido producir el fuego en dicho lugar, fueron avisados por otros vecinos de que junto al portal nº 10 de la C/ Tomás Garbizu, que dista de unos cincuenta metros se había producido otro escape de gas y que en dicho lugar también se había producido fuego.

Trasladados a este segundo lugar observaron que efectivamente se había producido un fuego en una fuga de gas que se encontraba en la válvula general de distribución de ese bloque de casas. Esta válvula se encuentra a una altura de unos dos metros de altura.

Según el declarante estos dos conductos están comunicados, no entendiendo el motivo técnico para que estén comunicados ya que pertenecen a dos bloques de casas distintas que tienen cada uno su depósito de gas propano. Asimismo extraña al declarante el hecho de que los dos puntos donde se ha producido el fuego corresponden a los puntos más cercanos de sendos depósitos que se encuentran frente a los pórtales 3 y 10.

Tras avisar a los bomberos que se personaron en el lugar una vez apagado el fuego por los vecinos con la ayuda de extintores, realizaron una inspección de la instalación junto con un técnico de Repsol, resultándoles a ambos extraños el hecho de que se produjera el fuego en ambos escapes y de una forma casi simultánea, por no existir ninguna fuente de fuego donde pudiera prender fuego el escape de gas.

Por dicho motivo se empezó a sospechar de la posibilidad de que los fuegos que se habían producido podrían ser provocados.

La empresa que se encarga de la revisión de las instalaciones del gas propano es Ramón de Urquijo, S. A. DISGASA que depende de Repsol, con domicilio en Duque de Mandas 27 de Donostia.

PREGUNTADO sobre si existen o han existido problemas en los bloques entre vecinos para que alguien desee sabotear los conductos del gas, MANIFIESTA:

Fdo.: El Instructor

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Declarante

Andrés Ibañeta

05/10

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRIZAINGO SAILA
Ertzaintza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Seguridad

[Firma]

ACTA DE DECLARACION

Que el barrio de Altamira es un barrio en el que antiguamente existían graves problemas con vecinos que presuntamente se dedicaban al tráfico de drogas y que debido a enfrentamientos que hubo con aquellos vecinos hubo unas denuncias y se ha celebrado un juicio cuya sentencia definitiva ha culpado a tres vecinos al pago de un millón de pesetas y costas. Estos hechos ocurrieron en el año 1987 y a raíz de la sentencia, la Asociación de vecinos ha decidido sacar unos bonos de ayuda económica para colaborar con el pago de la multa de estos vecinos. Estos bonos han salido esta semana a la calle, lo cual resulta extraño en la coincidencia con los hechos que se produjeron ayer, ya que a raíz de aquellos incidentes ocurridos en el año 1987, se recibieron entre varios vecinos llamadas telefónicas en las que se amenazaba con "que se iba a volar el barrio de Altamira".

Asimismo el declarante manifiesta que a raíz de los enfrentamientos ocurridos en el año 1988 en el que varias familias abandonaron varias viviendas a requerimiento de los vecinos, éstos han recibido numerosas llamadas amenazantes.

Las personas que fueron acusadas de traficar con droga en el año 1987 por los vecinos son el matrimonio formado por Valentín Marín Villa y Josefa Chavez Carmona, Marivi Arroyo Jimenez y varios vecinos de raza gitana entre los que se encontraba el Jefe de ellos, Gabriel Vazquez. El matrimonio Marín Chavez denunciaron a varios vecinos que han sido condenados en el mes de Octubre de 1995 al pago de un millón de indemnización.

Valentín Marín Villa y su esposa se fueron a vivir a Almendralejo (Badajoz) a raíz de los enfrentamientos del año 1988 pero tras ocurrir los fuegos del día 05 de Febrero de 1996, el declarante ha oído rumores en el barrio de que esta persona había sido vista en la localidad de Rentería, pero este hecho no está confirmado.

Las tres personas que fueron condenadas en la sentencia del mes de Octubre viven en los portales nº 2, 9 y 11 y son Jesús Perez Fernandez, Jose Hidalgo Romero y Agustín Villa Vargas.

Fdo.: El Instructor

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Declarante

EUSKO JAURLARITZA
 GOBIERNO VASCO
 HERRIZAINGO SAILA
 Ertzaintza Subdepartamendua
 DEPARTAMENTO DE INTERIOR
 Comisaría de Rentería

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

HERRIZAINGO SAILA
Segurtasun Sailordetza
Ertzaintza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Seguridad
Policia

Folio Nº :4.....

ACTA DE DECLARACION

Finalizando la presente Acta a las 23:34 horas del día
06 de FEBRERO de 1996

Y para que conste,



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HERRIZAINGO SAILA
Ertzaintza Sailordetza
DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Comisaría de Penitencia

Fdo.: El Instructor

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Declarante

06/96